

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 833 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Pérez Huerta, contra el Fondo de Garantía Salarial y “Líneas Automáticas Porticel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 174 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Líneas Automáticas Porticel, Sociedad Limitada” a abonar a don Manuel Pérez Huerta la cantidad de 18.016,01 euros. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Líneas Automáticas Porticel, Sociedad Limitada” en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.398/10)